



Rama Judicial del Poder Público
**Juzgado Trece (13) de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá D. C.**
Julio veintiuno (21) de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Acción de Tutela
Radicación: 2025-1199
Accionante: Sebastián Suarez Jiménez
Accionado: Unión Temporal Convocatoria FGN 2024

Admisorio Tutela

Por reunir los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho:

Resuelve,

1. **Admitir** la presente acción de tutela instaurada por **Sebastián Suarez Jiménez** en contra de **Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**.
2. En aras de conformar en debida forma el contradictorio acorde con las circunstancias fácticas planteadas y pretensiones, se vincula a la **Fiscalía General de la Nación, Universidad Libre de Colombia, Temporal S.A.S. y Talento Humano y Gestión S.A.S. – Staffing, y a los concursantes de la convocatoria «Concurso de méritos FGN 2024» en el cargo Profesional Especializado II, código I-106-AP-10-(3)**.

Por consiguiente, se requiere a las referidas entidades para que procedan a publicar y divulgar el inicio de la presente actuación a los terceros interesados, incluyendo para el efecto la presente decisión con el libelo introductorio y sus anexos.

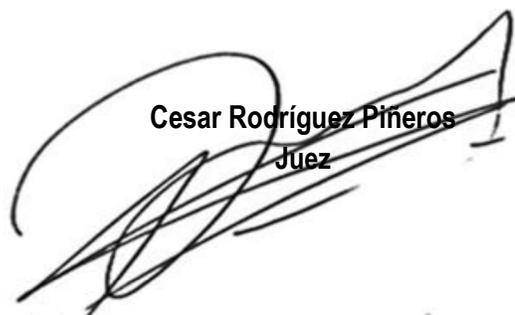
Asímismo deberán aportar constancia de fijación en la correspondiente página web indicando la fecha de inclusión.

3. Notifíquese por la Secretaría de este Estrado Judicial a la accionada y vinculadas, por el medio más eficaz, remitiéndosele copia del escrito de tutela y del presente auto, para que conforme lo dispone el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, en el **término improrrogable de un (01) día** contado a partir del recibo de la comunicación correspondiente, se pronuncien sobre los hechos objeto de esta acción constitucional, anexando las pruebas en los que fundamenta su manifestación.

4. Téngase como pruebas las documentales aportadas.

5. Comuníquese lo aquí dispuesto a la parte accionante, por el medio más expedito, privilegiando el uso de correos electrónicos para tal fin.

Cúmplase,


Cesar Rodríguez Píneros
Juez